

Contrato abierto relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la **Adquisición de Material de Limpieza para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO** que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Colegio"**, representada en éste acto por la **Mtra. Samantha Hernández Cardeña**, en su carácter de Directora General y por la otra parte la empresa **Lamutech S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el **C. José Alejandro Handall Díaz**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, contrato abierto que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. Declara "El Colegio"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto **"El Colegio"** cuenta entre sus facultades las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como Módulos de Educación Media Superior a Distancia en diversos lugares del Estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto **"El Colegio"**, requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave **CBE8008274T6**
6. Que su representación legal recae en su Directora General, **Mtra. Samantha Hernández Cardeña**, que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato abierto.
7. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes número trescientos diez entre Bugambillas y Justo Sierra**, de la Colonia **Adolfo López Mateos**, con Código Postal **77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato abierto.
8. Que una vez cumplidos los requisitos Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio de los recursos y a efecto de adquirir el **Material de Limpieza para los Centros Educativos y Unidades Administrativas** se procedió a formalizar el contrato abierto como resultado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-82-006-923019958-N5-2023**, con fundamento en los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **COBAQROO/DPPP/DPP/135/2023** de fecha **05 de junio de 2023**, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada en el Programa Anual de Adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2023 por el Comité de Adquisiciones en la primera sesión ordinaria de fecha **26 de enero de 2023**.

10. Que en cumplimiento al fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-82-006-923019958-N5-2023** relativo a la **Adquisición de Material de Limpieza para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO** y con **Recurso Federal**, celebran el presente contrato abierto con "El Proveedor".

II. Declara "El Proveedor"

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública Número **P.A. cero trescientos veintitrés**, Volumen **2**, Tomo **1**, de fecha **dieciséis de marzo** del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe del Notario Público **Lic. Manuel Chejin Pulido**, Titular de la Notaría Pública número **ciento nueve**, de la ciudad de **Chetumal Quintana Roo**.
2. Mediante Escritura Pública Número **P.A. mil ochocientos cuarenta y ocho**, Volumen **Sexto**, Tomo **Vigésimo séptimo**, de fecha **treinta y uno de octubre** del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe del Notario Público **Lic. Juan Pablo Calzada Carrillo**, Titular de la Notaría Pública número **veintitrés**, de la ciudad de **Chetumal Quintana Roo** y tener la capacidad suficiente para surtir los materiales y/o bienes objeto de este contrato abierto.
3. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **LAM1803163X5**.
4. Que se dedica entre otras actividades a la elaboración y compraventa de artículos o distribución de todo tipo de materiales de limpieza.
5. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato abierto.
6. Que en este acto estará representado por el **C. José Alejandro Handall Diaz** en su carácter de Apoderado Legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número **P.A. cero cuatrocientos noventa y seis**, Volumen **2**, Tomo **tres**, de fecha **seis de agosto** del año **dos mil dieciocho**, pasada ante la fe del Notario Público **Lic. Manuel Chejin Pulido**, Titular de la Notaría Pública Número **ciento nueve**, de la ciudad de **Chetumal Quintana Roo**, en la cual se le otorgó dicha representación.
7. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, aplicables en lo conducente al presente contrato abierto.
8. Que tiene establecido su domicilio en la **Calle Retorno nueve** número **ciento once** entre **Manuel Azueta** y **Armada de México**, de la Colonia **Campestre**, con Código Postal **77030**, de esta ciudad de **Chetumal Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato abierto.



9. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato abierto.

III. Ambas partes declaran:

Que en cumplimiento del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-82-006-923019958-N5-2023 relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO, celebran el presente contrato abierto sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

C l a u s u l a s

Primera.- Objeto del contrato abierto.- El presente contrato abierto tiene por objeto la Adquisición de Material de Limpieza para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Segunda.- Plazo de entrega.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Colegio" en los términos señalados en este documento, los materiales de Limpieza cuya adquisición le sea solicitada mediante la orden de compra debidamente requisitado y las deberá entregar durante los 20 días naturales siguientes a la solicitud presentada por "El Colegio" a "El Proveedor" mediante la orden de compra, en caso de tener una necesidad urgente de algún material este se entregará en el lapso de 48 horas a partir de la entrega de la orden de compra.

Cuando no se pueda llevar a cabo el cumplimiento dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato abierto "El Colegio" podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de entrega, siempre y cuando "El Proveedor" realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de entrega.

Tercera.- Monto del presente contrato abierto.- El presupuesto mínimo a ejercer para la adquisición de los materiales y/o bienes objeto del presente contrato abierto es de \$ 396,485.32 (son: trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 32/100 m.n.) con I.V.A. incluido y el presupuesto máximo autorizado asciende a la cantidad de \$ 991,213.30 (son: novecientos noventa y un mil doscientos trece pesos 30/100 m.n.) con I.V.A. incluido, así mismo las partes señalan y están plenamente de acuerdo en que "El Colegio" no está obligado a ejercer el presupuesto máximo establecido en el presente contrato abierto, toda vez que la adquisición de los materiales de limpieza señalados en el presente instrumento queda sujeto específicamente a las solicitudes u órdenes de compra que por escrito realice "El Colegio" a "El Proveedor". Por lo que lo anterior queda establecido por voluntad plena de las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarta.- La vigencia del contrato abierto.- El presente contrato abierto estará vigente durante el periodo del 10 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Quinta.- Costo de los materiales y/o bienes.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la cláusula



séptima, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato abierto de los bienes que a continuación se detalla en esta cláusula.

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
1	Ácido muriático al 13% de concentración	Litro	1	LA ANITA	23.00	23.00
2	Alcohol gel con base de alcohol al 60%, no debe requerir enjuague, estar formulado a base de alcohol etílico o isopropílico de 61 a 82% w/w, adicionado con humectantes y emolientes, que no deje residuo y que cuente con aprobación de autoridad sanitaria competente. Envase con tapa. 1 litro con dispensador	Pieza	1	LEXEL	60.50	60.50
3	Alcohol gel con base de alcohol al 60%, no debe requerir enjuague, estar formulado a base de alcohol etílico o isopropílico de 61 a 82% w/w, adicionado con humectantes y emolientes, que no deje residuo y que cuente con aprobación de autoridad sanitaria competente. Envase con tapa, galón de 5 litros	Galón	1	LEXEL	224.00	224.00
4	Aromatizante ambiental líquido aroma a chicle	Galón	1	LEXEL	64.00	64.00
5	Aromatizante ambiental líquido aroma a pino	Galón	1	LEXEL	64.00	64.00
6	Aromatizante ambiental líquido manzana canela	Galón	1	LEXEL	64.00	64.00
7	Aromatizante de ambiente en aerosol vainilla de 345 gr/400 ml.	Pieza	1	WIESE	45.00	45.00
8	Aromatizante de ambiente en aerosol floral de 345 gr/400 ml.	Pieza	1	WIESE	45.00	45.00
9	Aromatizante de ambiente en aerosol lavanda de 345 gr/400 ml.	Pieza	1	WIESE	45.00	45.00
10	Aromatizante difusor eléctrico	Pieza	1	AIRWICK	165.00	165.00

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]



Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
11	Repuestos de los aromatizantes (par)	Pieza	1	AIRWICK	170.00	170.00
12	Bolsa p/basura 60x40 calibre 200 color negra.	Pieza	1	LEXEL	5.00	5.00
13	Bolsa p/basura 60x80 calibre 200 color negra.	Pieza	1	LEXEL	6.00	6.00
14	Bolsa p/basura 60x90 calibre 200 color negra.	Pieza	1	LEXEL	6.00	6.00
15	Bolsa p/basura 90x120 calibre 250 color negra.	Pieza	1	LEXEL	10.00	10.00
16	Bote para basura 39x39x39x26	Pieza	1	SABLON	115.50	115.50
17	Bote para basura c/ruedas, tapa y agarraderas de cap. 90 lt.	Pieza	1	RUBERMAID	720.00	720.00
18	Bote para basura de plástico con capacidad para 26 litros sin tapa	Pieza	1	SABLON	115.50	115.50
19	Bote de basura metálica con cubeta interior de plástico y pedal capacidad para 10 litros	Pieza	1	MAINSTAYS	760.00	760.00
20	Cubeta de plástico 14 lts	Pieza	1	CUBASA	40.00	40.00
21	Cubeta de plástico con exprimidor de 16 lt	Pieza	1	LA BONITA	112.00	112.00
22	Cubeta de plástico de 16 lt.	Pieza	1	CUBASA	41.50	41.50
23	Cubeta de 20 litros con Exprimidor y Separador de Agua, Cubeta de Carrito 4 Llantas para uso pesado.	Pieza	1	RUBBERMAID	2,400.00	2,400.00
24	Destapacaño líquido de 1 lt.	Pieza	1	LEXEL	56.00	56.00
25	Detergente en polvo biodegradable de 5 kg.	Pieza	1	UTIL	198.50	198.50
26	Detergente líquido lavatrastes de 400 ml.	Pieza	1	LEXEL	20.50	20.50
27	Dispensador para jabón líquido de manos (mediana)	Pieza	1	KIMBERLY	256.00	256.00
28	Dispensador para papel para manos interdoblas	Pieza	1	KIMBERLY	344.00	344.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios
 Contrato Número 025/2023
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-82-006-923019958-N5-2023
 Relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para los
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
29	Dispensador para papel rolo jumbo Jr.	Pieza	1	KIMBERLY	344.00	344.00
30	Escoba de plástico de 6 hilos de plástico virgen no reciclado con bastón de madera pulido y pintado	Pieza	1	KARLA	86.50	86.50
31	Escoba de raíz 8 hilos industrial grande	Pieza	1	KARLA	93.50	93.50
32	Escoba tipo cepillo largo	Pieza	1	KARLA	45.00	45.00
33	Escobillón redondo p/w.c. con mango de plástico y cerdas de plástico con su base	Pieza	1	ENCANTADOR	32.00	32.00
34	Fibra verde con esponja de 8x12 cm.	Pieza	1	3M	8.00	8.00
35	Fibra verde de 15x8 cm.	Pieza	1	3M	5.00	5.00
36	Franela (gris) de 50 x100 cm. 85%algodon 15% otras fibras carpe	Pieza	1	CARPE	20.00	20.00
37	Guante de látex reutilizable resistente a rasgaduras. par. (chico)	Pieza	1	CLEAN	20.00	20.00
38	Guante de látex reutilizable resistente a rasgaduras. par. (grande)	Pieza	1	CLEAN	20.00	20.00
39	Guante de látex reutilizable resistente a rasgaduras. par. (mediano)	Pieza	1	CLEAN	20.00	20.00
40	Insecticida en aerosol de 338gr/400 ml.	Pieza	1	JHONSON	89.50	89.50
41	Jabón líquido para manos aroma cereza	Litro	1	LEXEL	37.00	37.00
42	Jabón líquido para manos aroma a cereza	Galón	1	LEXEL	147.50	147.50
43	Jalador para agua base de plástico de 50 cm. Con bastón de madera y pintado	Pieza	1	KARLA	65.00	65.00
44	Jerga 100% algodón de 50 cm. por 1 metro Con dobladillo carpe	Pieza	1	CARPE	18.50	18.50
45	Limpiador liquido de vidrios de 1 litro c/atomizador	Pieza	1	LEXEL	25.00	25.00



Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
46	Limpiador multiusos liquido brisas marinas	Galón	1	LEXEL	64.00	64.00
47	Limpiador multiusos liquido floral	Galón	1	LEXEL	64.00	64.00
48	Limpiador multiusos liquido bosque	Galón	1	LEXEL	64.00	64.00
49	Líquido desinfectante a base de sales cuaternarias de amonio en concentraciones de entre 200-1,200 miligramos por litro (mg/l). Envase con atomizador. 1 litro.	Litro	1	LEXEL	69.00	69.00
50	Líquido desinfectante a base de sales cuaternarias de amonio en concentraciones de entre 200-1,200 miligramos por litro (mg/l). Envase con tapa.	Galón	1	LEXEL	276.00	276.00
51	Líquido desinfectante con concentración de hipoclorito de sodio del 5% al 6%.	Galón	1	LA ANITA	52.00	52.00
52	Líquido desinfectante con concentración de hipoclorito de sodio del 5% al 6%.	Litro	1	LA ANITA	14.50	14.50
53	Lustra muebles 3 en 1 aceite rojo de 480 a 500 ml	Pieza	1	LEXEL	56.00	56.00
54	Lustrador de muebles en aerosol 100% brillante de 402 gr/454 ml	Pieza	1	WIESE	72.00	72.00
55	Mechudo normal tipo estopa 500 gr	Pieza	1	KARLA	49.50	49.50
56	Mop de algodón de 60 cm con bastón de madera	Pieza	1	KARLA	184.00	184.00
57	Mop de algodón de 90 cm con bastón de madera	Pieza	1	KARLA	209.50	209.50
58	Papel higiénico jumbo junior de 200 mt x 9 cm de ancho	Pieza	1	KIMBERLY	49.00	49.00
59	Pastilla aromática para baño de 80 gr.	Pieza	1	LA ANITA	15.00	15.00
60	Rastrillo con mango de madera pulido rígido con 16 de dientes	Pieza	1	TRUPER	230.00	230.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios
 Contrato Número 025/2023
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-82-006-923019958-N5-2023
 Relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para los
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
61	Rastrillo con mango de madera pulido para hojas secas con 22 de dientes (escoba metálica)	Pieza	1	TRUPER	170.50	170.50
62	Recogedor para basura de plástico c/bastón de 50 cm.	Pieza	1	KARLA	32.00	32.00
63	Sarricida liquido de un litro	Pieza	1	LEXEL	16.00	16.00
64	Toalla interdobladadas color blanco, caja contenido 20 paquetes con 100 toallas c/u de 24 cm. X 21 cm.	Pieza	1	KIMBERLY	339.00	339.00
65	Toallas azules multiusos	Rollo	1	SCOTT	67.50	67.50
66	Tijera para poda a dos manos 19", forjada en acero alto carbono, Diseño robusto de hojas encajadas que impiden el cruce, Forjada a 2 manos hojas de 10", Jardinería, Longitud total 48 cm, longitud de hoja 18 cm, espesor de hoja 5 mm, peso 750 g	Pieza	1	TRUPER	171.00	171.00
67	Bote de plástico con pedal grande con capacidad para 44 litros	Pieza	1	STERLING	998.00	998.00
68	Tapetes olor migitorios	Pieza	1	WIESE	24.00	24.00
69	Líquido sanitizante para máquina de humo	Galón	1	LEXEL	280.00	280.00
Subtotal						\$ 10,819.00
8% I.V.A.						865.52
Total						\$ 11,684.52

Sexta.- Lugar de la entrega.- "El Proveedor" se compromete a entregar el Material de Limpieza, en cada una de las Direcciones de los Centros Educativos y Unidades Administrativas que a continuación se menciona o de acuerdo a como se indique en la orden de compra.

No.	Nombre del Plantel	Dirección
1	Dirección general	Av. Héroes no. 310 entre Bugambilias y Justo Sierra, C.P. 77010, Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
2	Plantel Cancún Uno	Región 91 manzana 56 y 57 calle 21 norte C.P. 77516, Col Nuevos Horizontes, Cancún Quintana Roo., Municipio de Benito Juárez.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios
 Contrato Número 025/2023
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-82-006-923019958-N5-2023
 Relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para los
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



No.	Nombre del Plantel	Dirección
3	Plantel Cancún Dos	Av. Francisco I. Madero ruta 4 por calle 137 región 102 cp. 77538, Cancún Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez.
4	Plantel Cancún Cuatro	Av. Chetumal esq. Kanlol Super Manzana 260, Manzana 9, Fracc. Prado Norte, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez.
5	Plantel Alfredo V. Bonfil	Calle Luis Echevarría Álvarez esquina Carlos Salinas de Gortari, Mza. 133-134 Lt. 01-04 308, C.P. 77560, Col. Alfredo V. Bonfil, Cancún Q. Roo. Municipio de Benito Juárez
6	Plantel Isla Mujeres	Carretera Perimetral Oriente km 1 s/n, C.P. 77400, Col Centro, Isla Mujeres Quintana Roo, Municipio de Isla Mujeres.
7	Plantel Ciudad Mujeres	Av. Boca Iglesia No. 490-a Zona Continental del Municipio Isla Mujeres, en Puerto Juárez.
8	Plantel Cozumel	Calle 27 Sur por 50 avenida, C.P. 77600, Col San Miguel, Cozumel, Quintana Roo, Municipio de Cozumel.
9	Plantel Ignacio Zaragoza	Carretera Federal Cancún - Mérida km. 80, Ignacio Zaragoza Quintana Roo, Municipio de Lázaro Cárdenas.
10	Plantel Playa del Carmen	Av. 30 entre 10 y 12 Col. Centro, Playa del Carmen Quintana Roo, Municipio de Solidaridad.
11	Plantel Chetumal Uno	Av. Insurgentes s/n, C.P. 77025, Col Forjadores, Chetumal Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
12	Plantel Chetumal Dos	Av. Constituyentes del 74 s/n entre Erick Paolo y Av. Insurgentes, Chetumal Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
13	Plantel Bacalar	Av. 15 entre calle 16,18 y 20, C.P. 77930, Col Serapio Flota Más, Bacalar, Quintana Roo, Municipio de Bacalar.
14	Plantel Carlos A. Madrazo	Carretera Federal Chetumal-Escárcega, km 26, C.P. 77960, Carlos A. Madrazo Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
15	Plantel Saban	Domicilio conocido Saban, Quintana Roo, Municipio de José María Morelos.
16	Plantel Tihosuco	Domicilio conocido Tihosuco, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
17	Plantel José Ma. Morelos	Av. Miguel Hidalgo s/n col Guadalupe CP 77890, José María Morelos Quintana Roo, Municipio de José María Morelos.
18	Plantel Nicolás Bravo	Calle Nicolás bravo s/n Nicolás Bravo, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
19	Plantel Rio Hondo	Ejido Pucte Carretera Ucum-La Unión km 34, Rio hondo Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios
 Contrato Número 025/2023
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-82-006-923019958-N5-2023
 Relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para los
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



QUINTANA ROO
 GOBIERNO DEL ESTADO



2022|2027



COLEGIO DE
 BACHILLERES

No.	Nombre del Plantel	Dirección
20	Plantel Señor	Domicilio conocido del Poblado de Señor, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
21	Plantel Puerto Morelos	Calle caobas s/n domicilio conocido, Col Cetina Gazca, Puerto Morelos, Quintana Roo, Municipio de Puerto Morelos.
22	Plantel Candelaria	Domicilio conocido del Poblado de Candelaria, Quintana Roo, Municipio de José María Morelos.
23	Plantel Maya Balam	Domicilio conocido del Poblado de Maya Balam, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
24	Plantel Presidente Juárez	Domicilio conocido del Poblado de Presidente Juárez, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
25	C.S.A.I. Cancún	Calle 57 Manzana 56 y 57 por calle 24 y 18 región 91, Cancún Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez.
26	C.S.A.I. Playa del Carmen	Av. 30 entre 10 y 12 Col. centro Playa del Carmen, Quintana Roo, Municipio de Solidaridad.
27	C.S.A.I. Chetumal	Av. Insurgentes s/n entre Juárez y Corozal, C.P. 77050, al lado del edificio de bomberos, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
28	Emsad Limones	Domicilio conocido del Poblado de Limones, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
29	Emsad Divorciados	Domicilio conocido del Poblado de Divorciados, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
30	Emsad Vallehermoso	Domicilio conocido del Poblado de Vallehermoso, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
31	Emsad X-Hazil	Domicilio conocido del Poblado de X-Hazil, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
32	Emsad Coba	Domicilio conocido del Poblado de Coba, Quintana Roo, Municipio de Tulum.
33	Emsad Chiquilá	Domicilio conocido del Poblado de Chiquilá, Quintana Roo, Municipio de Lázaro Cárdenas.
34	Emsad X Pichil	Domicilio conocido del Poblado de X Pichil, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
35	Emsad Noh-Bec	Domicilio conocido del Poblado de Noh Bec, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
36	Emsad Zamora	Domicilio conocido del Poblado de Zamora, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
37	Emsad San Pedro Peralta	Domicilio conocido del Poblado de San Pedro Peralta, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
38	Emsad Caobas	Domicilio conocido del Poblado de Caobas, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios
 Contrato Número 025/2023
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-82-006-923019958-N5-2023
 Relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para los
 Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



QUINTANA ROO
 GOBIERNO DEL ESTADO



ESTADO DE QUINTANA ROO
 202212027



COLEGIO DE
 BACHILLERES

No.	Nombre del Plantel	Dirección
39	Emsad Laguna Kana	Domicilio conocido del Poblado de Laguna Kana, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
40	Emsad Chanchen 1	Domicilio conocido del Poblado de Chanchen 1, Quintana Roo, Municipio de Tulum.
41	Emsad Blanca Flor	Domicilio conocido del Poblado Blanca Flor, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
42	Emsad Altos de Sevilla	Domicilio conocido del Poblado de Altos de Sevilla, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
43	Emsad Chun Yah	Domicilio conocido del Poblado de Chun Yah, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
44	Emsad Rio Verde	Domicilio conocido del Poblado de Rio Verde, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
45	Emsad Puerto aventuras	Domicilio conocido del Poblado de Puerto Aventuras, Quintana Roo, Municipio de Tulum.
46	Emsad Miguel Alemán	Domicilio conocido del Poblado de Miguel Alemán, Quintana Roo, Municipio de Bacalar.
47	Emsad Mahahual	Domicilio conocido del Poblado de Mahahual, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
48	Emsad Josefa Ortiz de Domínguez	Domicilio conocido del Poblado Josefa Ortiz de Domínguez, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.
49	Coordinación zona centro	Calle 87, entre calle 72 y Av. Constituyentes frente al estadio de béisbol Chan Santa Cruz C.C. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, Municipio Felipe Carrillo Puerto.
50	Coordinación zona norte	Calle 57, manzana 56 y 57 por calle 24 y 18, región 91, Cancún, Quintana Roo, Municipio Benito Juárez.

Todo el material ofertado deberá estar para su entrega debidamente empacados, para evitar daños en el transporte y soportar las maniobras a la que estarán sujetos; todos deberán contener la información necesaria para su identificación.

Séptima.- Si como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Tercera para el suministro del Material de Limpieza y si dicho incremento no excediera del 20 % del monto original señalado en este contrato abierto, "El Colegio" podrá solicitar "El Proveedor" la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Octava.- Anticipos.- "El Colegio" no entregará anticipo alguno.

Novena.- Garantías.- "El Proveedor" se compromete a entregar fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato abierto a favor de "El Colegio" por la



cantidad de \$ 99,121.33 (son: noventa y nueve mil ciento veintiún pesos 33/100 M.N.) correspondiente al 10% con respecto al monto total del contrato abierto con I.V.A. incluido, misma que será requisito para el trámite de pago de las facturas y se hará efectiva en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga "El Proveedor" a sustituir en un plazo no mayor a cinco días naturales siguientes a la devolución por rechazo, en el caso de que los materiales suministrados presenten defectos y/o daños y/o vicios ocultos o cualidades no requeridas o que no cubran los requisitos solicitados por "El Colegio" obligándose "El Proveedor" a recogerlos en el Plantel o Centro Educativo u Coordinación u Oficina que corresponda y devolverlos en el mismo domicilio, exceptuándose los casos en que "El Proveedor" mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución, la que no deberá ser mayor a cinco días naturales adicionales a la inicial, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Tercera del presente contrato abierto.

Decima.- "El Colegio" designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato abierto, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios objeto de este contrato abierto cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Quinta.

Decima Primera.- Forma de Pago.- "El Colegio" pagara a "El Proveedor" el 100% del monto total de las órdenes de compra en los términos que se especifican en este contrato abierto dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de ingreso, formato y versión 4.0, apegándose en su elaboración a lo establecido en el Anexo 20 emitido por el SAT (Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet) que amparen las adquisiciones pactadas en este contrato abierto mismas que deberán contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de las facturas serán las órdenes de compra y los formatos de entrega recepción con las firma del responsable de cada Centro Educativo pudiendo ser el Director, Administrador, Jefe del área de Recursos Humanos y Financieros de los Planteles, Coordinador de Emsad y/o Auxiliares y Coordinador de C.S.A.I. y/o Jefe del área de Recursos Humanos y los responsables de cada Unidad Administrativa del Colegio Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especificara haber recibido en su totalidad los materiales objeto de este contrato abierto, ya que por ningún motivo se aceptaran vales a cambio del material de limpieza faltantes o defectuosos.

Decima Segunda.- Pena convencional.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato abierto, "El Proveedor" se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los bienes y/o materiales que haya dejado de suministrar "El Proveedor" con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato abierto.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la adquisición de los bienes y/o materiales no sea entregada conforme a lo establecido en el presente contrato abierto, sin perjuicio del derecho que tiene "El Colegio" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato abierto o rescindirlo.

"El Colegio" en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato abierto, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo "El Proveedor" hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.



Décima Tercera.- Terminación anticipada del presente contrato abierto.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente "El Colegio" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato abierto sin necesidad de declaración judicial en cualquier caso de los siguientes: a) Por motivos justificados; b) Por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Por causa de fuerza mayor y d) cuando "El Proveedor" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato abierto, lo cual "El Colegio" lo comunicará por escrito a "El Proveedor" indicando las causas y fecha de terminación, pactando en este momento las partes por su plena voluntad que "El Colegio" no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato abierto, por lo que "El Proveedor" libera o condona a "El Colegio" todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato abierto.

Décima Cuarta.- Rescisión Administrativa.- "El Colegio" podrá rescindir administrativamente este contrato abierto, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial alguna, cuando "El proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. En falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato abierto.
- B. Cuando se haya agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- C. Cuando el "El proveedor" no subsane la falta que le fue notificada, ya sea en el personal, equipo o materiales que proporcione para brindar el servicio.
- D. Cuando "El proveedor" modifique cualquier característica de los bienes contratados.
- E. En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato abierto.
- F. Incumpla en cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato abierto.

Décima Quinta.- Procedimiento de Rescisión.- "El Colegio" podrá en cualquier momento rescindir este contrato abierto por las causas y cumpliendo el procedimiento, según corresponda a cualquiera de los supuestos siguientes:

- A. Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato abierto, en tal caso, "El Colegio" le comunicará por escrito a "El Proveedor", a fin de que éste, en un plazo máximo de diez días calendario, exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo "El Proveedor" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, "El Colegio" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.
- B. La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones sobre la materia, producirá la rescisión inmediata sin responsabilidad para "El Colegio"; además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este instrumento para lo cual "El Colegio" comunicará por escrito a "El Proveedor", a fin de que en un plazo máximo de diez días calendario exponga lo que a su derecho convenga; si transcurrido ese plazo "El Proveedor" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, "El Colegio" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.

Lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que además de la pena convencional a la que se haga acreedor por incumplimiento y rescisión de contrato, "El Proveedor" será inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos para adjudicarse o arrendar bienes y servicios para la administración pública federal en un período no menor de tres meses y no mayor a cinco años a partir de

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Contrato Número 025/2023
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-82-006-923019958-N5-2023
Relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para los
Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



que la Secretaría de la Función Pública lo haga público, conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas y sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público son independientes de las de orden civil o penal, que pueden derivar de la comisión de los mismos hechos.

Decima Sexta.- El presente contrato abierto es de naturaleza civil, por lo que su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquiera otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato abierto, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **diez** días del mes de **julio** de **dos mil veintitrés**.

“El Colegio”

“El Proveedor”

Mtra. Samantha Hernández Cardeña
Directora General

C. José Alejandro Handall Díaz
Apoderado Legal de la empresa
Lamutech S. de R.L. de C.V.

Mtra. Valeria Josefina Alcocer Monsreal
Directora Administrativa

Lic. Katia Margarita Estrada Nieto
Jefa del Departamento Jurídico

C. Deyfi Lorena Reyes Mex
Jefa del Departamento de Recursos Materiales
y Servicios

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato abierto relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO, derivada de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-82-006-923019958-N5-2023, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V.

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0269-0164134	10/07/2023	99,121.33	99,121.33

Berkley Internacional Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 99,121.33 (**NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 33/100 MN**)

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$99,121.33(SON: NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTUN PESOS 33/100 M.N.), A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA LAMUTECH S. DE R.L. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LAM1803163X5, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO 9, NÚMERO EXTERIOR 111, COLONIA CAMPESTRE, C.P 77030, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO Y REPRESENTADA POR C. JOSE ALEJANDRO HANDALL DIAZ PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, Y DE LOS ACUERDOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A TRAVÉS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. 025/2023 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$991,213.30 (SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 30/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, CELEBRADO CON EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA POR LA MTRA. SAMANTHA HERNANDEZ CARDEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, DICHO CONTRATO SE DERIVA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-82-006-923019958-N5-2023 RELATIVA A "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO".

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE LA FIADA INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y QUE RESULTARA A CARGO DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CLIENTE. ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO; Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE PODRÁ HACER EFECTIVA LA TOTALIDAD DE LA GARANTÍA CON EL PRIMER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DEL SUMINISTRO A QUE SE REFIERE EL MENCIONADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SE VERÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, CON DICHA PRORROGA HASTA QUE EL SUMINISTRO SEA RECEPCIONADO EN SU TOTALIDAD.

LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 178, 282 Y 291 DE LA LEY ACABADA DE MENCIONAR RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA DICHA LEY INVOCADA DE SUSTITUIRSE EN LAS OBLIGACIONES DE SU FIADO EN CASO DE QUE ESTE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO AUTORIZANDO QUE SE HAGAN EXIGIBLES LOS IMPORTES DE LAS RECLAMACIONES QUE PROCEDAN, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÓN DE DOMICILIO. AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B164134000K39477200001Y



MARIANA FUENTES RUIZ

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: adBXGI6QQXnPctWKWxNNwgfzBnb0JUSYnXe1g9M3wofYWEzckokDqKzu0Unrok
+9DjTYeglxLBN3qGbTpeDu0liDedBZO10f6ZaOPS1GpBDlepJJFwVVBacik6zsRlXnKbmukQppqfVc1qaj7FJN9sZVTts2dQR0Bt075aSE
YR1u16QFlnak5qOYneBLFZTeVFY6dD/IGGMS8CbYAPXaMTL1geUoOEp
+SAEhK8ZouY1B1sSILks3QeT6HOfVH1dcmRhBdzKaWM2VP6fk1qAiido+4oUfN/XEjz
+Qtxcm5rbohHiXdhlpQHWv2L03p5anEVQP7Bo1wLKKp32lMaQg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0269-0164134	10/07/2023	99,121.33	99,121.33

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 99,121.33 (**NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 33/100 MN***)

SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NÚMERO 366-III-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.*** FIN DE TEXTO ***

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B1641340000K39477200001Y

MARIANA FUENTES RUIZ

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: adBXGI6QQXnPctWKWxNNwgfzBnb0JUSYnXe1g9M3wofYWEzkoclkDqKzu0Unrok
+9DjTyeglxLBN3qGbTpeDu0liDedBZO10f6ZaOPS1GpBDlepUJRwVBaciK6zsRlxnKbmukQppdfrVc1qaj7FJN9sZVTTs2dQR0BIO75aSE
YR1u16QFlnaK5qOYneBLFZTeVFY6dDlGGMS8CbYAPXaMTL1geUoOEjz
+SAEhK8Z0uY1B1sSILks3QeT6HOFVH1dcnRhBdzKaWM2VP6fk1qAiidO+4oUfN/XEjz
+QtXcm5rbohHixdhpQHWv2L03p5anEVQP7Bo1wLkKp32lMaQg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.